



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 166 - 2021-GRC/GA

Callao, 19 NOV. 2021

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 019949, del 18 de noviembre de 2020, presentada por el Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**; el Informe N° 6890-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Informe N° 408-2020-GRC/GRPPAT/OPMI del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 3024-2020-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 7168-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 1018-2020-GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2822-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 637-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021 de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 3079-2021-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 643-2021-GRC/GAJ del 19 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1099-2021-GRC/GA del 19 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1921-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1828-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 339-2021-GRC/GRPPAT-OPMI del 18 de agosto de 2021, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 5571-2021-GRC/GA-OL del 20 de setiembre de 2021 de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2081-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de setiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 5726-2021-GRC/GA-OL del 28 de setiembre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N° 309-2021-GRC/GRPPAT-OPMI del 20 de octubre de 2021 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 2870-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 019949 del 18 de noviembre de 2020, el Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**, solicita el pago de la Orden de Compra N° 2019-000771, relacionado a la Factura Electrónica E001-11 por la suma de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles), por la adquisición de dos tóner marca *Konica color negro*, requerido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;



Que, mediante Memorandum N° 3024-2020-GRC/GRPPAT del 02 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 6890-2020-GRC/GA-OL del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 408-2020-GRC/GRPPAT/OPMI del 02 de diciembre de 2020, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de área usuaria, el cual contiene el Informe Técnico, señalando que se recibió dos cartuchos de tóner de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la Conformidad de Recepción de Bienes el 09/12/2019, por lo que solicita continuar con el trámite respectivo para el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**;



Que, mediante Informe N° 7168-2020-GRC/GA-OL del 09 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo solicita trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON** por la suma de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 1018-2020GRC/GAJ del 14 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N del 10/12/2020 de la Gerencia de Administración,





adjunta el Informe N° 046-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGC del 14/12/2020 del Profesional de dicha Gerencia, el cual es de opinión legal que estima procedente la viabilidad del reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**, por la suma de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 637-2021-GRC/GA-TESO del 18 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 2822-2021-GRC/GA-OL del 17 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago de la Orden de Compra N° 2019-000771, por el importe de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles), relacionada a la Factura Electrónica E001-11, no registra pago alguno según Estado de Cuenta por proveedor;

Que, mediante Informe N° 3079-2021-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2021, la Oficina de Logística señala que; con Informe N° 7168-2020-GRC/GA-OL del 09/12/2020, emitió Informe Técnico, asimismo con Memorando N° 1018-2020-GRC/GAJ del 14/12/2020, la Gerencia de Asesoría Legal es de opinión que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado y con Memorando N° 637-2021-GRC/GA-TESO del 18/05/2021 la Oficina de Tesorería manifiesta que no registra pago alguno a favor del proveedor **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Administración para continuar trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 643-2021-GRC/GAJ del 19 de agosto de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica en todos los extremos señalando que con Memorando N° 1018-2020-GRC/GAJ del 14/12/2020, es de opinión que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**;

Que, mediante Memorandum N° 1828-2021-GRC/GRPPAT del 09 de agosto de 2021 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N° 1099-2021-GRC/GA del 19 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1921-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de agosto de 2021, donde la Oficina de Presupuesto y Tributación, señalando que corresponde a un gasto de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en la EG 2.3.1.5.1.1 y Secuencia Funcional 0086 en el Rubro 18;

Que, mediante Memorandum N° 5571-2021-GRC/GA-OL del 20 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística en atención al Proveído S/N de la Oficina de Presupuesto y Tributación consignado en el Memorandum N° 339-2021-GRC/GRPPAT-OPMI del 18 de agosto de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 449.00 (Cuatrocientos Cuarenta y nueve y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2081-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de setiembre de 2021 la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Oficina de Logística la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000007127, por la suma de S/ 449.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles), los mismos que son remitidos a la Gerencia de Administración mediante Memorandum N° 2870-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en virtud al Informe N° 309-2021-GRC/GRPPAT-OPMI del 20 de octubre de 2021 de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y al Memorandum N° 5726-2021-GRC/GA-OL del 28 de setiembre de 2021 de la Oficina de Logística;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**, por el importe de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006800, la Orden de Compra N° 2019-000771, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística, Oficina de





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep.: 246 Fecha: 19 NOV. 2021

Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: “Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor del proveedor **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON**, por el importe de S/ 448.28 (Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 28/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000771, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 3024-2020-GRC/GRPPAT de la de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 408-2020-GRC/GRPPAT/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de área usuaria, el Informe N° 7168-2020-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 1018-2020-GRC/GAJ y Memorando N° 643-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 2081-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

166



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 446 Fecha: 19 NOV. 2021

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 2081-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 20 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000007127, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
7127	18	0086	231511	449.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al Sr. **WILANDER IGNACIO TEJADA CHACON** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECU. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

